



Firmado digitalmente por PACHECO SANDOVAL Braulio FAU
20602251641 hard
Cargo: Director(A) General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.02.2026 08:55:20 -05:00

Barranco, 18 de Febrero del 2026

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D000078-2026-DG-DIRISLS

VISTO

El expediente N° SUFPPR20260000007 que contiene el Informe Técnico N° D000007-2026-SUFPPRH-DIRISLS de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, sobre la formalización de las actualizaciones del Cuadro para Asignación de Personal – 2025 (CAP-P) de la Unidad Ejecutora 145 – 1685 Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur del Pliego 011 – Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, se establece que el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) serán sustituidos por el instrumento de gestión denominado Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE);

Que, asimismo, la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que mediante directiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil se establece la progresividad de la implementación de la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades; mientras que el literal e) de la Única Disposición Complementaria Derogatoria de la misma norma, deroga el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000150-2021-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", que tiene como objetivo, establecer y precisar normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria, que las entidades públicas deben seguir para la administración de cargos y posiciones;

Que, conforme a lo dispuesto en el subnumeral 6.4.1.1. de la referida Directiva, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o la que haga sus veces puede actualizar el CAP Provisional (Anexo N° 2 Formato N° 2) de la Entidad; asimismo, en el literal e) del citado subnumeral señala que dicha actualización también podrá efectuarse, para otras acciones de administración del CAP Provisional que no afecten a los cargos, las posiciones, las correspondientes compensaciones económicas establecidas en el PAP vigente ni el cumplimiento de los límites dispuestos en los numerales 2 y 3 del artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleado Público";

Que, la citada Directiva establece en el subnumeral 6.4.1.4. que: *"Las actualizaciones realizadas en el CAP Provisional en el transcurso del año fiscal, aprobadas mediante resolución de la ORH, deben ser formalizadas, y compendiadas anualmente, como máximo, el 31 de diciembre mediante resolución de el/la titular de la entidad, bajo responsabilidad, y ser publicadas en los portales institucionales y de transparencia";*



Firmado digitalmente por
SEVERINO CANCHO Raul FAU
20602251641 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2026 15:39:08 -05:00



Firmado digitalmente por CARPIO
MONTÓYA Abel Elías FAU
20602251641 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2026 14:11:06 -05:00



Firmado digitalmente por FALEN
INCHAUSTEGUI Oscar Eduardo
Jesus FAU 20602251641 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2026 13:34:11 -05:00



Que, mediante Resolución Directoral N° D00580-2025-DG-DIRISLS del 24 de diciembre del 2025, la Dirección General aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Actualizado V - 2025 (CAP-P) de la Unidad Ejecutora 145-1685 Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH;

Que, con la Resolución Directoral N° D000369-2025-DG-DIRISLS del 18 de noviembre del 2025, la Dirección General aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Actualizado IV - 2025 (CAP-P) de la Unidad Ejecutora 145-1685 Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, de acuerdo con la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE;

Que, con la Resolución Directoral N° 560-2025-DIRIS-LS/DG del 14 de octubre del 2025, la Dirección General aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Actualizado III - 2025 (CAP-P) de la Unidad Ejecutora 145-1685 Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, de acuerdo con la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE;

Que, con la Resolución Directoral N° 544-2025-DIRIS-LS/DG del 11 de agosto del 2025, la Dirección General aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Actualizado II - 2025 (CAP-P) de la Unidad Ejecutora 145-1685 Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, de acuerdo con la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE;

Que, con la Resolución Directoral N° 122-2025-DIRIS-LS/DG del 11 de abril del 2025, la Dirección General aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Actualizado I - 2025 (CAP-P) de la Unidad Ejecutora 145-1685 Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, de acuerdo con la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE;

Que, con la Resolución Directoral N° 037-2025-DIRIS-LS/DG del 11 de febrero del 2025, la Dirección General aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Apertura - 2025 (CAP-P) de la Unidad Ejecutora 145-1685 Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, de acuerdo con la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE;

Que, mediante Informe Técnico N° D000007-2026-SUFOMGP-DIRISLS del 6 de enero de 2026, la Coordinación Técnica de Planificación y Políticas de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, concluye que la propuesta de compendio que reúne las actualizaciones del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP - P de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, se enmarca en el numeral 6.4.1.4 de la Directiva N° 006- 2021-SERVIR/GDSRH, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE; y ha sido elaborada de acuerdo a la estructura orgánica contenida en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur; asimismo, precisa que la citada propuesta de actualización, no incrementa el presupuesto destinado para el pago de personal;



Es preciso señalar que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*; en tal sentido, el presente acto resolutivo se deberá aprobar con eficacia anticipada al 31 de diciembre del 2025;

Con la visación del director ejecutivo de la Dirección Administrativa, del jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Resolución Ministerial N° 467-2017-MINSA que aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

En uso a las facultades otorgadas en la Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA y la Resolución Ministerial N° 062-2026-SA del 19 de enero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las actualizaciones del compendio que reúne las actualizaciones del Cuadro para Asignación de Personal – 2025 (CAP-P) de la Unidad Ejecutora 145 – 1685 Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur del Pliego 011 – Ministerio de Salud, con eficacia anticipada al 31 de diciembre del 2025, de conformidad con lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones correspondientes en el marco de sus competencias.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución directoral y sus anexos en el portal institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

BRAULIO PACHECO SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur

